

# CITACION JUDICIAL

AL SR. EDUARDO VEINTIMILLA. JUICIO: Ejecutivo. ACTOR: Ing. Jorge Alarcón Gómezjurado. DEMANDADO: Eduardo Veintimilla. OBJETO: Pago de la suma de cuarenta y un mil seis cientos sucres, valor de la letra de cambio a la orden del actor, los intereses desde su vencimiento y costas. CUANTIA: Queda determinada por el título ejecutivo. DOMICILIO: Estudio Profesional del Dr. Gustavo Carrera Durán Jr. PROVIDENCIA: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteo que antecede.

En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa, y reúne los demás requisitos legales. Por lo tanto, el demandado, Eduardo Veintimilla, cumpla con su obligación o proponga excepciones dentro del término legal de tres días, para lo cual, cítesele de conformidad con el Art. 87 del Có-

digo de Procedimiento Civil en vigencia, por medio de tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, mediando ocho días entre cada una de ellas, ya que de acuerdo con el juramento prestado por el actor, se desconoce el actual domicilio y residencia del demandado. Tómese en cuenta el domicilio y casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones y agréguese al proceso la documentación que se adjunta.— NOTIFIQUESE. f.) Dr. Alfonso Anda Aguirre, Juez.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, a la vez que le advierto de su obligación de señalar domicilio legal dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.

Atentamente,  
Ldo. Fabián Arregui M.,  
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

# CITACION JUDICIAL

Al señor Ingeniero Ricardo Carvallo Araoz

EXTRACTO

DEMANDANTE: Sr. Humberto Aquiles Sánchez, Gerente y Representante Legal de la Compañía "SERMACO S.A.". DOMICILIO LEGAL: Casillero Judicial N° 856, correspondiente a su Abogado Defensor D- Juan Hugo Ramírez M. DEMANDADO: Ing. Ricardo Carvallo Araoz. OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de cheque protestado por cuenta cerrada. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: No llega a cincuenta mil sucres.

PROVIDENCIA.— Juzgado 3º Civil de Pichincha.— Quito, julio 4 de 1979. Las 9 a.m. La

demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por tanto, siendo procedente su trámite por la vía verbal sumaria, cítese al demandado por la prensa, atento el juramento declarado del actor y lo prescrito en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.— Notifíquese.— f.) Dr. Alfonso Costales M. (sigue la certificación).

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales, previniéndole su obligación de señalar domicilio para posteriores notificaciones conforme a ley. Quito, julio 13 de 1979.

Ldo. Eduardo Orquera Z.  
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha  
(Hay un sello).

por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 6137 de 3 de Octubre de 1979.

2.— Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Arquitecto Fernando Jaramillo Rivadeneira y Pablo Cornejo Castro, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía. Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SU-CRES (\$ 385.000.00), con lo

de capital se reforma el artículo sexto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO. El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SU-CRES (\$ 435.000.00), dividido en cuatrocientas treinta y cinco participaciones de UN MIL SUCRES (\$ 1.000.00) de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de octubre de 1979  
Dr. Enrique Cobo Barona  
Secretario General  
DJ—RL.  
GMT.  
484.

# Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA: "INMOBILIARIA FARSALIA S.A."

1.— Celebración de la Escritura Pública: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA FARSALIA S.A." se otorgó ante el Notario Noveno del cantón Quito, el 20 de julio de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 8573, de 16 de agosto de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el N° 768, Tomo 110, de 21 de agosto de 1979.

2.— Comparecientes: Comparecen a la celebración de la mencionada escritura pública los señores: Wilson Rosero, arquitecto Fernando Najas Cortés, doctor Germán Zambrano Palacios, ingeniero Ramiro Coronel y Raúl Vela Badillo, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación: La compañía "INMOBILIARIA FARSALIA S.A." Su plazo de duración es de veinte y cinco años.

4.— Domicilio: El domicilio

de la compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La compañía se dedicará a la compra-venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles o valores y efectos que pueden ser objeto de tales contratos.

6.— Capital Social: El capital social de la compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas acciones, con un valor nominal de un mil sucres cada una. Las acciones son nominativas y ordinarias.

7.— Integración de Capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la manera siguiente:

EN NUMERARIO \$ 125.000.00  
POR PAGAR ... \$ 375.000.00

8.— Forma de Administración y Representación Legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente. Principal Atribución del Gerente: Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 3 de octubre de 1979  
Dr. Enrique Cobo Barona  
Secretario General  
DJ—AEAM—302.